

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUELA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

Alcalde

D. Adrian Tello Gimeno

Concejales

D. Juan Pedro Bartolomé Pérez
D. Jaime Ameller Pons
D. Antonio Gómez Prior
D. Arturo Espada Roda
Dña. M^a Soledad Aured de Torres
Dña. Rosa M^a Barcelo Vernet
Dña. Marta Martínez Villarig
D. Carlos Rodrigo Dominguez
D. Lucio Vicente de la Cruz García
Dña. M^a Pilar Salas Rodrigo

Secretario

D. Luis Ruiz Martínez

En La Muela (Zaragoza) siendo las 13:30 horas del día 13 de Septiembre de 2017, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria en primera convocatoria previamente convocada con la antelación suficiente, bajo la Presidencia de D. Adrian Tello Gimeno, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario D. Luis Ruiz Martínez, que da fe del acto y de la Interventora xxxxxxxx

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que concurre el quórum mínimo de asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

**PRIMERO.- CREACIÓN CONSEJO
SECTORIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA
SEGUNDA ESCUELA INFANTIL Y PRIMARIA Y
EL INSTITUTO COMPLETO. GESTIONA
1041/2017**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno conoce el dictamen de la Comisión Asesora favorable a la propuesta con la única modificación de sustituir los integrantes de la plataforma a que se refiere el punto tercero de la parte dispositiva, que pasa de 10 a 3, quedando en consecuencia la propuesta como sigue:

Vista la "Moción de Urgencia que presentamos el Partido Popular, junto con el Grupo Municipal Independiente Partido Aragonés y el Concejales Antonio Gómez Prior, para que el Pleno del Ayuntamiento de La Muela apruebe la constitución inmediata de un Consejo Sectorial para la construcción de la Segunda Escuela Infantil y Primaria y el Instituto Completo", que se aprobó en el Pleno Ordinario del Ayuntamiento de La Muela, de fecha de 27 de julio de 2017. Y, visto el Informe de Secretaría "Acuerdo

sobre posible Consejo Sectorial”, que fue realizado con fecha de 4 de agosto de 2017, se propone al PLENO el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la creación del Consejo Sectorial “para la construcción de la Segunda Escuela Infantil y Primaria y el Instituto Completo”, cuya Presidencia recaerá en el Segundo Teniente Alcalde y Concejales de Educación, Infancia y Juventud, D. Arturo Espada Roda.

SEGUNDO. La finalidad de este Consejo Sectorial será canalizar las propuestas de las vecinas y los vecinos del PUEBLO, representados en las Plataformas “PRO IES La Muela” y “La Muela por una Segunda Escuela”.

TERCERO. El Consejo Sectorial estará integrado por el PLENO, así como al menos 3 integrantes de cada una de las Plataformas, que deberán presentar su interés en este asunto, previamente en el Consistorio.

CUARTO. La organización y funcionamiento del Consejo Sectorial, se llevará a cabo mediante reuniones de trabajo, según las necesidades, siendo el ámbito de actuación el PUEBLO de La Muela.

QUINTO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ), tras ser aprobado por el PLENO del Ayuntamiento.”

Sometida a votación la precedente propuesta la misma **es aprobada** por siete votos a favor de los Grupos PP -3-, PAR -3- y Concejales No Adscritos y cuatro votos en contra de los Grupos, Ganar la Muela -1-; PSOE -1- y CHA -2-.

Como explicación de voto el portavoz del Grupo Independiente del Partido Aragonés, manifiesta lo siguiente:

“El Grupo Municipal Independiente Partido Aragonés, ya manifestamos en la moción de urgencia aprobada, nuestra voluntad de crear un Consejo Sectorial participativo, plural, transparente, informativo, en el que estuviéramos representados todos los concejales del ayuntamiento junto con las plataformas ciudadanas, para tomar acuerdos consensuados que después irían a Pleno para ser aprobados, y con el objetivo de conseguir entre todos el nuevo colegio y el instituto completo con bachiller y FP lo antes posible, al igual o copiando, lo que ya hicimos y aprobamos la mayoría de concejales y concejalas, que componemos el pleno actual, la pasada legislatura y que tan buen resultado dio, dejando satisfechos a la mayoría de vecinos de La Muela, consiguiendo entre todos el objetivo de tener la Sección del IES en nuestro pueblo. Según se refleja en acta de pleno de febrero de 2014, donde se crea el Consejo Sectorial Plataforma Pro-IES La Muela, y en acta del consejo sectorial de mayo de 2014, donde se aprobó por todos los concejales y plataforma, la propuesta formulada por la plataforma de: Composición, objetivos y organización, y funcionamiento, y que paso a resumir:

- *Estar al día en cuanto a información oficial entre el Ayuntamiento de La Muela y el Servicio Provincial de Educación de Zaragoza.*
- *Estudiar y debatir las diferentes propuestas recibidas por los diferentes miembros del Consejo Sectorial (Concejales y Plataforma): ubicación, proyecto de obras, alternativas diferentes, etc.*
- *Establecer una hoja de ruta que recoja las propuestas y acuerdos definitivos del Consejo.*
- *Llevar a Pleno del Ayuntamiento de La Muela para su posterior aprobación, los acuerdos definitivos a los que llegue el Consejo Sectorial en sus reuniones a través de la hoja de ruta.*
- *El Consejo se reunirá una vez al mes, y extraordinariamente cuantas veces lo estime necesario su presidente o un tercio de los miembros.*
- *Se levantará Acta por el secretario o por quien delegue, y se procederá a la lectura del acta anterior a cada reunión para su aprobación.*

- Todos los dictámenes del Consejo y las respuestas que se generen al respecto por los órganos de gobierno municipal tendrán que ser difundidas a la ciudadanía en la web municipal oficial, así como todos los asuntos relacionados.
- Los acuerdos registrados en la hoja de ruta serán adoptados por consenso, y cuando esto no sea posible, se votará.

Añadir que esta acta refleja que también se dio conformidad a la ubicación del futuro Instituto en la Unidad de Ejecución nº 6, en las parcelas C1 y C2, ofrecimiento que fue bien acogido por la Diputación General de Aragón.

En el Acta siguiente, del Consejo Sectorial, de 28 de mayo de 2014, queda reflejado y acordado, la voluntad de los responsables de educación de la DGA de hacer un convenio con el objeto de construir la Sección en 2015 y para el 2019 nuevo instituto en los terrenos municipales de la Unidad de Ejecución nº 6, en las parcelas ofrecidas por el ayuntamiento.

En el Acta siguiente, del Consejo Sectorial, de 20 de junio de 2014, queda reflejado y acordado lo siguiente,XXXXXXXXXX, Director General de Ordenación Académica, participa en el Consejo Sectorial y nos informa de la introducción de La Muela en el próximo Plan de Infraestructuras Educativas, lo que significa la construcción de un nuevo Instituto en los terrenos que el Ayuntamiento Ceda para esta finalidad en la Unidad de Ejecución nº 6.

En resumen, lo que el PAR, PP y Antonio pretendemos es hacer lo mismo que la legislatura pasada y que tan buen resultado dio, porque si entonces se pudo hacer, ahora también, si entonces fue legal, ahora también, y si entonces conseguimos el objetivo, ahora también se puede y es el camino a seguir.

Pido al alcalde, que informe a las dos plataformas de esta intervención, que les informe que el Consejo Sectorial que estamos poniendo en marcha es legal, y que les pida su participación en el, ya que es muy importante unir esfuerzos para conseguir estos objetivos.

Nuestro Grupo votamos SI.”

SEGUNDO.-APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016. GESTIONA 903/2017.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2016, y considerando que,

A: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

B: Cuenta con el Informe desfavorable de la Intervención por no incluir los estados y cuentas de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento en estado de liquidación, al no ser facilitadas por los administradores concursales a pesar el requerimiento formulado, y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

C: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, por cuatro votos a favor de los Grupos Ganar La Muela, PSOE y CHA; seis abstenciones de PP y PAR y un voto en contra del Concejales No Adscrito y de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Dejar sin efecto el acuerdo del Pleno Ordinario del Ayuntamiento de La Muela, de fecha de 27 de julio de 2017.

Segundo: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de La Muela del Ejercicio 2016.

Tercero: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón.

TERCERO.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 5/2017. GESTIONA 903/2017.

Propuesta de acuerdo:

Ante la existencia de facturas en el departamento de Intervención correspondientes a ejercicios anteriores que no han sido reconocidas durante dicho periodo.

Visto el informe de Intervención nº 123/2017 donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Dejar sin efecto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Muela, de fecha de 27 de julio de 2017.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

TERCERO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos con cargo a las partidas que se relacionan en el anexo I, de la cual se realizó la correspondiente retención de crédito.

Anexo

Aplicación presupuestaria	Tercero	Descripción	Importe	Fecha factura
9200 23020	Varios	Informe del servicio de personal 7/7/2017 (gestiona 860/2017) Dietas tribunales selección de personal del Plan Empleo 2016, Tribunal selección Técnico en Educación Infantil noviembre 2016 y plaza de cocinero en la Residencia diciembre 2016,	3653,44	Tribunales 2016
2311 22105	Huevos Alonso S. L.	Huevos Alonso. Factura nº 19712. (R.F.315). R.E 818 16/2/2017. Alimentos residencia.	100,72	30/11/2016
2311 22105	Huevos Alonso S. L.	Huevos Alonso. Factura nº 21497. (R. F. 316) R. E. 817 16/2/2017. Alimentos residencia	65,52	31/12/2016
2311 22699	Cecoser Aragon S. L.	Cecoser Aragón S. L.. Factura nº FC160439 (R. F. 366) R. E. 1045 28/2/2017. Zueco	27,83	09/12/2016

2311 22200	Telefónica Móviles Esp	Telefónica Móviles Espa. Factura nº 28-L683-180089. Periodo 19/10/a 17/11/2016	65,57	01/12/2016
9200 22501	Diputación Provincial de Zaragoza	IBI de rustica en Epila. Ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2013	74,41	
			3987,49	

La precedente propuesta ha sido **aprobada** por todos los grupos municipales - 10 votos- y la sola abstención del Concejal No Adscrito.

CUATRO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM.10/2017. APLICACIÓN SUPERAVIT PRESUPUESTARIO PARA AMORTIZAR DEUDA. GESTIONA 908/2017.

Vista la posible aplicación del superávit presupuestario en el ejercicio 2016 a la amortización de deuda, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.

Visto que con fecha 19 de julio de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 19 de julio de 2017 se emitió Informe de Intervención, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, se propone al Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Dejar sin efecto el acuerdo del Pleno Ordinario del Ayuntamiento de La Muela, de fecha de 27 de julio de 2017.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 10/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. El importe aplicable a amortizar deuda será 580.064,69 €.

Una vez aprobada la modificación de crédito se analizaran los tres préstamos suscritos por el Ayuntamiento de La Muela, a fin de determinar cuál o cuáles de ellas procede amortizar anticipadamente en base al coste de la operación, el ahorro del coste financiero futuro y la mejora del ahorro neto de la entidad.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
0110	91102	Amortización anticipada aplicación del superávit 2016.	580.064,69 €.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La precedente propuesta es **aprobada por unanimidad**

QUINTO.-MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSORCIO DE TRANSPORTE ÁREA DE ZARAGOZA. GESTIONA 781/2017.

Visto que la modificación de los Estatutos del Consorcio del área de Zaragoza se sometió a información pública en el BOA núm. 31 el día 15 de Febrero de 2017, que trae causa de las modificaciones legislativas que se han sucedido desde su origen, principalmente la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la derogada Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, por las Leyes 39 y 40 de 2015 de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público respectivamente.

Visto que en la Modificación se incluyen por un lado por un lado, las que pretenden la adaptación de los estatutos al nuevo marco jurídico y otras de carácter operativo, que se han introducido, para solventar determinadas carencias advertidas en el funcionamiento del Consorcio, como son la modificación del cargo de Vicepresidente, suplencias del Presidente y Vicepresidente y por último las comisiones delegadas. El régimen económico-financiero prácticamente permanece inalterado.

Visto que el procedimiento para la modificación del Consorcio está recogido en el artículo 38 del Título IV de los Estatutos, que establece: "...habrá de ser ratificada por las entidades consorciadas y aprobada con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquellos...".

Como miembros del Consorcio, procede la ratificación por el Pleno municipal de la modificación que se propone por la Asamblea del Consorcio.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el Informe de Secretaría de 19 de junio de 2017, y con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Dejar sin efecto el acuerdo del Pleno Ordinario del Ayuntamiento de La Muela, de fecha de 27 de julio de 2017.

SEGUNDO. Aprobar la modificación del texto de los Estatutos que rigen el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza que fueron remitidos a este Ayuntamiento con fecha 17 de mayo de 2017 cuyo texto figura íntegramente en el expediente de Gestiona 781/2017

TERCERO. Comunicar el Presente acuerdo a la Gerencia del mencionado Consorcio y poner a disposición de todos los interesados el texto íntegro del Consorcio en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La precedente propuesta es **aprobada** por siete votos a favor de los Grupos: Ganar la Muela -1-, PSOE -1-, CHA -2- e Independientes del partido Aragonés -3- y la abstención del Grupo PP -3 votos- y Concejales No Adscritos -1-

SEXTO.-FIESTAS LABORALES RETRIBUIDAS AÑO 2018. GESTIONA 1038/2017

Teniendo que designar las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles del próximo año 2.018 para este municipio de La Muela y de conformidad con el Decreto 110/2017, de 18 de Julio, del Gobierno de Aragón, por el que se determinan los días inhábiles en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Fijar como fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles de carácter local, los días:

- **13 de Junio de 2018, festividad de San Antonio de Padua**
- **23 de Noviembre de 2018, festividad de San Clemente**

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón.

La Propuesta es **aprobada** por unanimidad

SÉPTIMO.-APROBACIÓN INICIAL DEL EXPTE. DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM.12/2017. GESTIONA 1024/2017

Que visto el expediente número 12/2017 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2017 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, se propone el siguiente acuerdo que seguidamente se transcribe:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 12/2017 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales. Detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		9200	63300	9.6	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje - Calefacción Ayuntamiento	88.322,11
Suplemento de Crédito		4412	46700	4.4	Cuota Consorcio de transportes del área de Zaragoza	504,60
Suplemento de Crédito		1610	22503	1.2	Tributos Organismos Autónomos (CHE)	38.610,31
Suplemento de Crédito		2210	16205	2.1	Seguro de prevención y conservación de la salud	10.000,00
Suplemento de Crédito		2311	16000	2.1	Seguridad Social - Residencia	10.000,00
Suplemento de Crédito		2311	22100	2.2	Energía eléctrica - Residencia	5.000,00

Suplemento de Crédito		2311	22105	2.2	Productos alimenticios - Residencia	40.000,00
Suplemento de Crédito		3420	22711	3.2	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	16.904,49
Suplemento de Crédito		9200	22400	9.2	Primas de seguros	10.377,94
Suplemento de Crédito		9200	22711	9.2	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.000,00
Suplemento de Crédito		2210	16205	2.1	Seguro de prevención y conservación de la salud	10.000,00
Total Aumento						239.719,45

Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	239.719,45
Total Aumento				239.719,45

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

La precedente propuesta es **aprobada** por siete votos a favor de los Grupos: Ganar la Muela -1-, PSOE -1-, CHA -2- e Independientes del partido Aragonés -3- ; la abstención del Concejal No Adscrito -1-, y el voto en contra Grupo PP -3 votos- .

OCTAVO.- APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO. HUERTOS SOCIALES. GESTIONA 368/2017

A propuesta del Portavoz del Grupo Independiente del Partido Aragonés y anuencia del Alcalde-Presidente, este asunto se deja sobre la mesa.

Sin más intervenciones en este punto del orden del día, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las horas y minutos del día de su inicio, de lo cual como Secretario doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Adrian Tello Gimeno

Fdo.: Luis Ruiz Martínez.